



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1338-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de agosto del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0202-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 15 de julio del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Institución Educativa N° 54059 - Casinchihua, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 0202-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 15 de julio del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Institución Educativa N° 54059 - Casinchihua;



Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, tratado el tema de agenda analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Institución Educativa N° 54059 - Casinchihua; dando lugar a que se emita la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1338-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, y **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Institución Educativa N° 54059 - Casinchiua. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

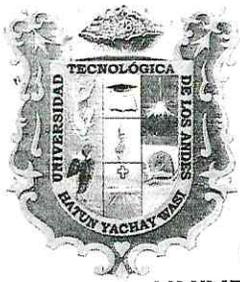


Dr. ~~Rafael~~ Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES Y LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 54059-CASINCHIHUA



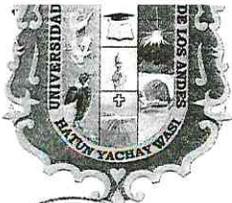
Conste por el presente documento, de una parte, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, con domicilio en la Av. Perú N° 700, distrito de Abancay, representada por su Rector Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN identificado con DNI 07963197, designado por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 54059**, de nivel y modalidad de Educación Básica Regular, ubicada en el Centro Poblado de Casinchiua Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, debidamente representado por su Director Prof. **Exaltación MAMANI HUANCA**, identificado con DNI N° 43993504, designado por Resolución Directoral N° 2815-2018 de fecha 28 de diciembre del 2018, que en adelante se denominará **LA INSTITUCION** ; en los términos y condiciones siguientes :

☞ CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES.-

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida en una comunidad integrada por docentes, estudiantes y graduados, creada por Ley N°23582, denominada por Ley 26280, dedicada a la formación de profesionales científicos y humanistas, para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social del cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

LA INSTITUCION, es una Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular de Casinchiua, que alberga en sus aulas a niños de nivel primario de los Distritos de Chacoche, Pichirhua, Circa, Tintay y Chapimarca, que fue fundado el 08 de mayo de 1967, contando con 153 alumnos distribuidos en 10 aulas de Primer al Sexto Grado. Actualmente comparte espacios comunes como patios y áreas verdes con el nivel secundario, pero manteniendo su propia administración educativa y en Asamblea de la Comunidad Educativa levantó un acta de compromiso y voluntad, para acoger a estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes en busca de cooperación y colaboración mutua.

- De conformidad con el Oficio N° 008-2018-ME/GRA/DREA/UGEL-A/IE. 54059-C, de fecha 08 de Marzo del 2019, suscrito por el Prof. Exaltación Mamani Huanca, mediante proveído de fecha 18 de marzo del 2019 fue remitido por el señor Rector, quien solicita para conocimiento y atención de DICTRI, Así mismo adjunta por parte de la Institución Educativa las Resolución Directoral N° 2815-2018, de fecha 28 de Diciembre del 2018 y el correo electrónico respecto de sus antecedentes de dicha institución.
- Por otro lado, visto el Informe Técnico N° 014-2019-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 01 de Julio del 2019, remitido por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales CPC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la UTEA, dando a conocer lo siguiente: Datos Generales, Sustento Legal,



Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

Objeto del convenio (Antecedentes y Conclusión), emite Opinión favorable para la suscripción del convenio de Cooperación con la INSTITUCION EDUCATIVA N° 54059 CASINCHIHUA.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.-

Las Partes, suscriben el presente convenio Marco, al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Reglamento General para suscripción de Convenios entre la Universidad Tecnológica de los Andes y otras Instituciones.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El presente convenio está orientado a formalizar los términos, representatividad y obligaciones de cada una de las partes, en el ámbito de la cooperación y asistencia técnica en la producción de biohuertos escolares, detallado en los siguientes objetivos:

1. Mejoramiento de suelo y cultivos de hortalizas en las áreas verdes distribuidos a cada salón de clase.
2. Habilitar terrenos áridos no cultivables mediante tratamiento de suelos para mejorar y ampliar las áreas verdes con suelo fértil y disponible para el cultivo de hortalizas.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

LA UNIVERSIDAD, se compromete a identificar estudiantes para que realicen su práctica pre-profesional y profesional de la Escuela Profesional de Agronomía para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

LA INSTITUCION, Brindar las facilidades a los **estudiantes** de los recursos y el material necesario para el desempeño de las practicas pre-profesionales y profesionales de la Escuela Profesional de Agronomía.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-

La duración del presente Convenio es por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renueva automáticamente al vencimiento, salvo que cualquiera de las partes lo de por resuelto, para lo cual debe comunicarlo por escrito con una anticipación de treinta (30) días.

CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABLES Y MODIFICACION.-

Lo no considerado en el presente convenio será resuelto por ambas partes para lo cual **LA UNIVERSIDAD** y **LA INSTITUCION** establecen mecanismos de coordinación en la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía y la Dirección de la INSTITUCION, respectivamente.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jeronimo, Jr. Ccatatay N° 100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de cláusulas adicionales.

CLAUSULA SEPTIMA.- RESOLUCION DE CONVENIO.-

Es causal de resolución del presente Convenio el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento de la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguiente de producido el hecho.

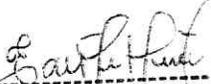
CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.-

Las partes por mediar el interés común y el servicio público, conviene en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Cualquier modificación y/o ampliación del presente Convenio, así como aspectos que no estén contemplados en el serán adoptados de común acuerdo de las partes, debiendo aprobarse mediante una Adenda al presente Convenio.

Encontrándose conforme a todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente Convenio en señal de conformidad en 03 ejemplares, en la ciudad de Abancay, a los nueve días del mes de Julio del 2019.


.....
Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román
RECTOR
Universidad Tecnológica de los Andes



.....
Prof. Exaltacion Mamani Huanca
DIRECTOR
C.M. 1043993504
Prof. Exaltacion Mamani Huanca
DIRECTOR
Institucion Educativa N° 54059

